



Resolución Directoral Regional

Nº 177 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 JUN 2017

VISTO:

El Oficio N° 345-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de junio del 2017, el Informe Técnico N° 053-2017-OA-UPER-REM de fecha 17 de mayo del 2017, la Resolución N° 000000033-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 03 de enero del 2017, la Resolución Directoral Regional N° 361-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de diciembre del 2016 y el Expediente Administrativo organizado por Doña ZOILA YUMAR VICENTE DE TUERO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 361-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de diciembre del 2016, se resuelve otorgar Pensión Mensual Provisional de Viudez a favor de Doña ZOILA YUMAR VICENTE DE TUERO, equivalente a S/. 850.00 Nuevos Soles, conforme al Artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP a partir del 12 de setiembre del 2016.

Que, la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución N° 000000033-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 03 de enero del 2017, donde resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a Doña ZOILA YUMAR VICENTE DE TUERO a partir del 11 de setiembre del 2016, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva de sobreviviente a pagar conforme al Artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley, estableciendo que el goce de pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449.

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2017-OA-UPER-REM de fecha 17 de mayo del 2017, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones y la liquidación efectuada ha establecido que corresponde otorgar la Pensión Nivelable de Viudez Definitiva a Doña ZOILA YUMAR VICENTE DE TUERO, equivalente a S/. 850.00 Soles; así mismo, se ha establecido los adeudos devengados al Ejercicio Fiscal 2016 conforme al detalle que se expresa por el monto ascendente a S/. 2850.00 Soles a su favor, lo que es equivalente al reconocimiento del monto pensionable dentro del período comprendido entre el 01 de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2016 por S/. 2550.00 Soles y por Aguinaldo de Diciembre 2016 S/. 300.00.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General su modificatoria y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





Resolución Directoral Regional

Nº 177 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 JUN 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER el derecho a **PENSION NIVELABLE DE VIUDEZ DEFINITIVA** a Doña ZOILA YUMAR VICENTE DE TUERO, por un monto de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) mensuales a partir del 11 de setiembre del 2016 por los fundamentos expuestos en los considerandos.

FACTOR TIEMP. SERV. TOTAL NIVEL. REMUNER	VIUDEZ 23A-03M-26D SPE 0.7750
Remun. Básica	38.77
Bonific. Personal	0.01
Remun. Reunific	18.99
Remun. Homolog	0.00
Bonific. Familiar	3.00
Bonif. Ref y Mov	5.01
DS. 276	60.00
Bones DU	551.36
Bones DU-037	0.00
Art. 7º LEY 28449	172.86
TOTAL	850.00

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR pago de adeudos devengados al Ejercicio Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/. 2850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la administrada, equivalente al reconocimiento del monto pensionable dentro del período comprendido entre el 01 de agosto del 2016 al 31 de diciembre del 2016 por S/. 2550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) y por Aguinaldo de Diciembre 2016 S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
 Interesado
 DRA.T
 OAJ
 OA
 OPP
 UPER
 ARCHIVO
 LOCI/mesg.


ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
 DIRECTOR